

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FO-18
		Versión: 2.0
	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	Fecha: 12/06/2025
		Página 1 de 3

Puerto Asís, 10 de junio de 2026

Señores

LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS

Nit. 860002400-2

Gerente suplente succursal- Carmen Yolanda Jimenes

C.C. 27.356.147 Expedida en Mocoa

Domicilio principal. Carrera 8 N 8-6 B/ Centro – Mocoa Putumayo

Email. tributaria@previsora.gov.co

Celular. 3116472351

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO.

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 22 CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA del Acuerdo 05 del 28 de diciembre de 2025, expedido para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, donde establece la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA** para celebrar contratos que no superen los 100 SMLMV se lo invita a presentar una propuesta para la celebración de un contrato con las siguientes especificaciones:

1. OBJETO:
COMPRA DE PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA Y SEGURO AUTOMOVILES PARA VEHICULO COMPACTADOR DE PLACAS JQW-946 AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P
2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
- TIPO DE COBERTURA Pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes asegurados excepto aquellas que se excluyen en forma expresa en las condiciones particulares o generales de la póliza, siempre que dichas pérdidas y/o daños se presenten en forma accidental, súbita e imprevista y hagan necesaria la reparación o reposición de los bienes asegurados afectados. - RIESGO VEHICULO. 1 MARCA. CHEVROLETH MODELO. 2023 PLACAS. JQW946 MAQUINA. CAJA COMPACTADORA DE 17Y3 – JQW946 UBICACIÓN. PUERTO ASIS PUTUMAYO VALOR. 220.265.000

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FO-18
		Versión: 2.0
	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	Fecha: 12/06/2025
		Página 2 de 3

- **VALOR ASEGURADO**

100% del valor asegurado, sujeto a los siguientes límites y sublímites asegurados responsabilidad.

Nota: Corresponde al Asegurado determinar los valores asegurados al momento de la celebración del contrato ya mantenerlos actualizados durante la existencia del contrato; en ningún caso, la Compañía asume responsabilidad alguna en cuanto a la suficiencia de los valores asegurados.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la expedición de las pólizas correspondientes será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** a partir de la formalización del contrato, que se entenderá completada con la emisión del registro presupuestal. El término para la ejecución del contrato será el período de vigencia técnica de las pólizas expedidas, el cual será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO**. El contrato de seguros a suscribir puede ser prorrogado o modificado hasta un 50% del valor originalmente contratado, conforme lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4. PRESUPUESTO: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$25.543.509) M/CTE.

5. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así: se realizará 100% al cumplimiento del objeto, previa presentación por parte del contratista de los seguros y pólizas contratadas aprobado por el supervisor, presentación de la factura comercial, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, si es aplica). De parte de la supervisión expedición del acta de cumplimiento por parte del supervisor.

PARAGRAFO .1 La cancelación del valor del contrato, por parte la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO No. 2.** Los pagos que efectúe la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P., en virtud del contrato estarán sujetos a los recursos disponibles en Tesorería. El supervisor del contrato deberá emitir un certificado de cumplimiento respecto del objeto contratado hasta el monto agotable o el vencimiento del plazo pactado, lo que ocurra primero.

6. GARANTÍAS:

Al respecto el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece:

*“(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, **en los de seguro** y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”*

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FO-18
		Versión: 2.0
	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	Fecha: 12/06/2025
		Página 3 de 3

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. Expresa

“(…) En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

De igual manera en el Acuerdo 05 de diciembre 28 de 2024, por medio del cual se aprobó el nuevo Manual de Contratación de la EAAAP, en su NUMERAL 14.8. GARANTIAS, Expresa lo siguiente

“(…) las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones es el contrato de seguro contenido en pólizas. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.

En el modo de selección o escogencia de CONTRATACION DIRECTA, la exigencia de las garantías establecidas en este manual no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudio previos o concepto técnico.

Teniendo en cuenta lo anterior, **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS**, determina **NO EXIGIR** la constitución de garantías.

7. PLAZO RECEPCIÓN DE PROPUESTA: La propuesta deberá presentarse antes de las 5:00 p.m. del día: 12 de Junio de 2026


Dra. OSLEIDYS GÓMEZ NARVAEZ
 Gerente de la E.A.A.A.P ESP

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
REVISÓ	Maria Camila Cubillos	Jefe oficina jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			